

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 20 al 26 de septiembre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

- a) **De naturaleza investigativa:**
- b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 20 al 26 de septiembre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

- a) **De naturaleza investigativa:**
 1. Mediante oficio FEIDDF-AX-183/2019, dirigido al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina Armada de México, la Fiscalía Especializada solicitó la comparecencia de diversos elementos de esa Secretaría en calidad de TESTIGOS, a efecto de recabar su entrevista a fin de esclarecer los hechos que se investigan.
- b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 20 al 26 de septiembre de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el oficio FGR/AIC/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/015692/2019, firmado por suboficiales de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual remiten a esta Fiscalía Especializada, informe de investigación criminal respecto de diligencias practicadas con motivo de la noticia de una lista de personas no reclamadas en el Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco.
2. Se recibió el oficio FGR/AIC/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/015691/2019, firmado por suboficiales de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual remiten a esta Fiscalía Especializada, informe de investigación criminal respecto de diligencias practicadas con motivo de la localización de personas en el campamento ubicado en el lugar conocido como LA GALLINA DE LA SECCION DE YOQUIVO, municipio de Ocampo en el Estado de Chihuahua.
3. Se recibió el DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO TERRESTRE, con número de folio 63352, firmado por la perita en Tránsito Terrestre de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de esta Institución, por medio del cual rinde a esta Fiscalía Especializada, dictamen de la materia, respecto de las diligencias practicadas a diversas unidades del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.